

Resolución N°

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, artículo 13 del Decreto 91 de 2007 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, ley 1960 del 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 2355 del 2006, establece que, dentro de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra "Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 91 de 2007, indica que la decisión para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción corresponde a la respectiva autoridad nominadora.

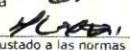
Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Decreto 4171 de 2007, establece que, dentro de la planta global de personal de empleados públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acorde con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa, se encuentra el cargo denominado Secretaria General, Código 1-2-1, Grado 22.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 91 de 2007, el empleo denominado Secretaria General, Código 1-2-1, Grado 22, ubicado en el Despacho de la Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que a la fecha el empleo denominado Secretaria General, Código 1-2-1, Grado 22, ubicado en el Despacho de la Secretaria General puede ser provisto de acuerdo con su naturaleza que corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción.

Página 1 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SARITH JOVANA VALLE CANTILLO - Técnico para Apoyo 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCÍA - Asesora  MARTA MENGUAL QUINTERO - Secretaria General 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR:		

Resolución N°

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario"

Que según el acta de estudio para nombrar con código FOR - GTH- 310-023 de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certifica que la doctora **BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22.519.491** cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución Nro. 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014, para ser nombrada en el empleo Secretaria General, Código 1-2-1, Grado 22 ubicado en el Despacho de la Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la respectiva hoja de vida de la doctora **BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22.519.491** fue publicada en la página web de la Presidencia de la República desde el día 21 de septiembre de 2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta procedente realizar el nombramiento ordinario de la doctora **BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22.519.491** en el empleo denominado Secretaria General, Código 1-2-1, Grado 22 ubicado en el Despacho de la Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Superintendente de Vigilancia Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora **BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22.519.491**, en el empleo de libre nombramiento y remoción **SECRETARIA GENERAL, CÓDIGO 1-2-1, GRADO 22** ubicado en el Despacho de la Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a la doctora **BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22.519.491**, tendrá un término de diez (10) días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Una vez aceptado el respectivo nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Página 2 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SARITH JOVANA VALLE CANTILLO – Técnico para Apoyo <i>Sarith</i>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCÍA - Asesora <i>GLADYS</i> MARTA MENGUAL QUINTERO – Secretaria General <i>M. Mengual</i>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR:		

Resolución N°

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C.


WILSON CABALLERO ARIZA
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SARITH JOVANA VALLE CANTILLO – Técnico para Apoyo 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCÍA - Asesora  MARTA MENGUAL QUINTERO – Secretaria General 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR:		

